

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

LICENCIAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comisario de Guerra de primera del Cuerpo de Intervención civil de Guerra, con destino en el Establecimiento Central de Intendencia, D. Blas Power del Rosario, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Málaga, este Ministerio ha resuelto, en vista del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña a su instancia, concederle los dos meses de licencia que solicita para el punto indicado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de Guerra fecha 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Interventor central de Guerra y General de la segunda división orgánica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comisario de Guerra de segunda del Cuerpo de Intervención civil de Guerra, con destino de Interventor de los servicios de Ingenieros de la plaza de Madrid, D. Emilio Mezquita Altimiras, en súplica de que se amplíe hasta dos meses la licencia que le fué concedida por orden de 27 de mayo próximo pasado, publicada en el DIARIO OFICIAL de Guerra núm. 122, por tener necesidad de evacuar asuntos propios en Atenas (Grecia) y Constantinopla (Turquía), este Ministerio ha resuelto, como rectificación a la citada orden, se le amplíe hasta dos meses como tiene so-

licitado para París (Francia), Roma (Italia), Atenas (Grecia) y Constantinopla (Turquía), debiendo tener presente lo prevenido en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por orden circular de Guerra fecha 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y la del mismo departamento ministerial de 9 de septiembre de 1931 (D. O. número 205).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Interventor central de Guerra y General de la primera división orgánica.

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el capitán de INFANTERIA D. Juan Fernández Pérez, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Ciudad Real, pase a continuar sus servicios a la de Cádiz (Compañía de Asalto núm. 39), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Manuel Zaldívar Torres, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Ciudad Real, pase a con-

tinuar sus servicios a la de Cádiz (Compañía de Asalto núm. 39), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Angel Rio Barja, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Coruña, pase a continuar sus servicios a la de Ciudad Real, Compañía núm. 41, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Manuel López Benito, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, pase a continuar sus servicios a la de Madrid (primera Compañía de Asalto), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo que previene el decreto de 16 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 297), ha resuelto que el teniente coronel de INGENIEROS D. Mario Pintos Levy, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol, y el de igual empleo y Arma, D. Anselmo Arenas Ramos, ascendido, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división, pasen destinados, respectivamente, al regimiento de Zapadores Minadores e Inspección de Ingenieros de la tercera Inspección general del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen, en propuesta ordinaria de destinos, a servir el que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Enrique Gazapo Valdés, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. Baltasar Montaner Fernández, ascendido, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Mahón, a la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares. (V.)

Capitanes

D. León Cura Pajares, del regimiento de Ferrocarriles, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. Carlos Farauo y de Micheo, de disponible forzoso apartado A) en la primera división, al batallón de Zapadores Minadores núm. 1. (V.)

D. Francisco Torres Fernández, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, al núm. 8. (V.)

D. Eduardo Gras Guarro, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, al núm. 4. (V.)

D. José Sicre Marassi, de disponible forzoso apartado A) en la segunda división, a la Comandancia de Obras y Fortificación de Mahón. (F.)

D. Pablo Murga Ugarte, ascendido, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, a disponible forzoso apartado A) en la primera división.

D. Rafael Cortada León, ascendido, de "Al servicio de otros Ministerios", a continuar en la misma situación.

D. Ramón Gutiérrez Alzaga, ascendido, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6, a disponible forzoso apartado A) en la sexta división.

Tenientes

D. José Olivier López, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al regimiento de Aerostación. (V.)

D. Luis Iglesias Carrasco, del batallón de Zapadores Minadores número 8, al de igual denominación número 2 (V.), incorporándose a su destino el de igual empleo D. Emilio Sánchez López.

D. Pedro Rueda y Ureta, del batallón de Ingenieros de Melilla, al batallón de Zapadores Minadores número 2 (V.), incorporándose a su destino el de igual empleo D. Juan Gómez Guillamón.

D. Ramón Abenia Arenas, del regimiento de Transmisiones, al batallón de Zapadores Minadores número 3. (V.)

D. Manuel Bárcena de Castro, del Grupo de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, al batallón de Ingenieros de Tetuán. (V.)

RELACION DE LOS PETICIONARIOS A LAS VACANTES DE DESTINOS QUE SE PROVEEN EN ESTA PROPUESTA

Regimiento de Transmisiones.—Una de comandante.

D. Enrique Gazapo Valdés.
" Gustavo Agudo López.

Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares.—Una de comandante.

D. Baltasar Montaner Fernández.

Regimiento de Transmisiones.—Una de capitán.

D. León Cura Pajares.
" Salvador Lechuga Martín.
" Enrique Guiloche Bayo.
" José Menéndez Alvarez.
" Juan Beceril Peigneux.
" José Castro Columbié.
" Marcelino Alvarez Delatte.
" Luis Jiménez Muñoz.
" Enrique González Garrido.
" Carlos Lamas Palau.
" Pablo Murga Ugarte.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 1.—Una de capitán.

D. Carlos Farauo y de Micheo.
" Juan Beceril Peigneux.
" José Castro Columbié.
" Marcelino Alvarez Delatte.
" Luis Jiménez Muñoz.
" Pablo Murga Ugarte.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4.—Una de capitán.

D. Eduardo Gras Guarro.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.—Una de capitán.

D. Francisco Torres Fernández.

Regimiento de Aerostación.—Una de teniente.

D. José Olivier López.
" José Munuera Quiñonero.
" Teodoro Galache Romero.
" Emilio Rodríguez Barranquero.
" Francisco Galera Segura.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.—Dos de teniente.

D. Luis Iglesias Carrasco.
" Pedro de Rueda Ureta.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3.—Una de teniente.

D. Ramón Abenia Arenas.
" Francisco Galera Segura.
" Abelardo Mariné Ferrer.

Batallón de Ingenieros de Tetuán.—Una de teniente.

D. Manuel Bárcena de Castro.
Madrid, 22 de junio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figura en la siguiente relación, pase en propuesta ordinaria de destinos, a cubrir el que a cada uno de ellos se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar de taller

D. Francisco Podadera Morales, de disponible forzoso en Ceuta y agregado a los Servicios de Ingenieros de Marruecos, al Grupo mixto de Menorca número 2. (F.)

Dibujante

D. Gonzalo Valera y Ruiz del Valle, de disponible forzoso en la primera división orgánica (Apartado A., del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), a la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Mahón. (F.)

Madrid, 22 de junio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del MATERIAL de ARTILLERIA declarado a extinguir y del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Personal declarado a extinguir

D. Sebastián Ruiz Hernández, maestro de fábrica de tercera clase, asimilado a teniente, del Parque de Cuerpo Ejército núm. 5, al Laboratorio del Ejército (segunda Sección) "Marañosa". (Voluntario.)

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Segunda Sección.—Segunda Subsección.
Grupo B) Maestros de taller

D. Eduardo Castillo Borrego, de divisible forzoso en Sevilla, al Parque divisionario núm. 2. (V.)

D. Manuel Pérez Martín, de divisible forzoso en Granada, al regimiento de Artillería de Costa núm. 3. (F.)

D. Fulgencio Poyales Crespo, de divisible forzoso en Toledo, al Grupo mixto de Artillería núm. 1. (F.)

D. José Domínguez Rodríguez, del regimiento de Artillería de Costa número 2, al Parque de Cuerpo de Ejército número 4. (V.)

Tercera Sección.—Primera Subsección.
Grupo B) Obreros filiados de Artillería

D. José Ros Manzanera, de oficio artificiero-polvorista, de agregado en el Parque de Cuerpo de Ejército número 5, al de igual denominación número 1. (V.)

D. José González González, de oficio artificiero-polvorista, de agregado en el Parque de Cuerpo de Ejército número 5, al de igual denominación núm. 1. (Voluntario.)

D. Miguel Sanz Amantegui, de oficio ajustador, de disponible forzoso en Toledo, al regimiento de Artillería de Costa núm. 4, agregado.

D. Marcelino Tolosa Pej, de oficio armero, de disponible forzoso en Toledo, al regimiento de Artillería pesada núm. 4. (V.)

D. Juan Pascual Cardona, de oficio ajustador, de disponible forzoso en Toledo, al regimiento de Artillería pesada núm. 4. (V.)

D. Asterio González Valdés, de oficio ajustador, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, al regimiento de Artillería pesada núm. 4. (V.)

D. Luis Álvarez García, de oficio ajustador, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, al regimiento de Artillería pesada núm. 4. (V.)

D. Miguel Lara España, de oficio mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Toledo, al regimiento de Artillería de Costa núm. 4. (V.)

D. Victoriano Camuñas Peces, de oficio mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Toledo, al regimiento de Artillería pesada núm. 4. (V.)

D. José Borrego Bocanegra, de oficio armero, de los talleres del aeródromo de Sevilla, al Parque divisionario número 2, rectificación.

D. José García Gómez, de oficio tornero, de agregado en los talleres del aeródromo de Sevilla, al Parque divisionario núm. 2, rectificación.

RELACION DE PETICIONARIOS

Personal del Material de Artillería declarado a extinguir

Escuela Central de Tiro, Sección Campaña.—Una.

1.—D. Sebastián Ruiz Hernández.

Laboratorio del Ejército, Segunda Sección.—Una.

2.—D. Sebastián Ruiz Hernández.

Personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Segunda Sección.—Segunda Subsección.
Grupo A) Maestros de Fábrica

Parque divisionario núm. 2.—Una.

1.—D. Eduardo Castillo Borrego.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.
Grupo B) Maestros de taller

Parque de Cuerpo de Ejército núm. 4.—Una.

1.—D. José Domínguez Rodríguez.

Tercera Sección.—Primera Subsección.
Grupo B) Obreros filiados de Artillería

Cuarto regimiento de Artillería pesada.—Tres de ajustador, dos de mecánico conductor automovilista, una de gasista electricista y una de tornero.

Ajustadores

1.—D. Juan Pascual Cardona.

1.—D. Asterio González Valdés.

1.—D. Luis Álvarez García.

1.—D. Pedro Rubio Ruiz.

Mecánicos conductores automovilistas

1.—D. Miguel Lara España.

1.—D. Victoriano Camuñas Peces.

Parque de Cuerpo de Ejército número 1.—Dos artificieros polvoristas.

1.—D. José Ros Manzanera.

1.—D. José González González.

1.—D. Juan Martínez Lasheras.

Madrid, 22 de junio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección.
Grupo C) maestros armeros

D. Alfredo Otero Victorero, de excedente de plantilla en el batallón Zapadores Minadores núm. 8, a la Coman-

dancia de Carabineros de Guipúzcoa. (V.)

D. Manuel González Perdigonos, de excedente de plantilla en el batallón de Montaña núm. 5, al regimiento de Artillería ligera núm. 3. (V.)

D. Fulgencio López Álvarez, de excedente de plantilla en el regimiento de Artillería de costa núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 22. (V.)

D. Hilario García Redondo, de excedente de plantilla en el regimiento de Artillería ligera núm. 13, al batallón de Ametralladoras núm. 3. (V.)

D. Francisco González Núñez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 19. (V.)

Segunda Sección.—Segunda Subsección.
Grupo D) ajustadores herreros cerrajeros

D. Obdulio Costa Vivancos, de la Agrupación de Artillería de Melilla, al regimiento de Artillería de costa número 3. (V.)

D. Constantino Fernández Fernández, del regimiento de Artillería de costa número 4, al regimiento de Artillería ligera núm. 11. (V.)

Segunda Sección.—Segunda Subsección.
Grupo E) ajustadores carpinteros carreteros

D. Bartolomé Ripoll Armengual, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, al regimiento de Artillería de costa número 4. (V.)

Tercera Sección.—Primera Subsección.
Grupo A) silleros guarnicioneros basteros

D. Agustín López Álvarez, del batallón Cazadores de Africa núm. 6, al batallón Zapadores Minadores núm. 4. (V.)

D. Prudencio San José Benito, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, al Parque divisionario de Artillería número 7. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento de Infantería núm. 19.—Una de armero.

3.—D. Francisco González Núñez.

Regimiento de Infantería núm. 22.—Una de armero.

2.—D. Alfredo Otero Victorero.

1.—D. Fulgencio López Álvarez.

1.—D. Luis Cámara Santa.

1.—D. Joaquín Pajuelo Gómez.

1.—D. Diego Vaquero Sánchez.

2.—D. César González Alonso.

3.—D. Federico Fernández Morán.

2.—D. Angel Fernández Álvarez.

2.—D. Emilio Fernández Gutiérrez.

2.—D. Pedro Aza García.

2.—D. Hilario García Redondo.

1.—D. José Muñoz López.

2.—D. Francisco González Núñez.

Batallón de Ametralladoras núm. 2.—Una de armero.

1.—D. Hilario García Redondo.

1.—D. Joaquín Xirau Calvet.

4.—D. Francisco González Núñez.

Regimiento de Artillería ligera número 3.—Una de armero.

- 1.—D. Manuel González Perdigones.
- 1.—D. Ensigne Navarro Segarra.
- 2.—D. Federico Fernández Morán.

Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa.—Una de armero.

- 1.—D. Alfredo Otero Victorero.
- 1.—D. Marcelino Herrero Llamas.
- 1.—D. Bienvenido Alvarez Alvarez.
- 1.—D. Emilio Miguel Iglesias.
- 1.—D. Pedro Zabaleta Sánchez.
- 1.—D. José Perifán Fernández.
- 1.—D. César González Alonso.
- 1.—D. Federico Fernández Morán.
- 1.—D. José Alvarez Alvarez.
- 1.—D. Juan Carbajosa Morales.
- 1.—D. Angel Fernández Alvarez.
- 1.—D. Emilio Fernández Gutiérrez.
- 1.—D. Pedro Aza García.
- 3.—D. Hilario García Redondo.
- 1.—D. Dámaso García Vencro.
- 2.—D. José Muñoz López.
- 1.—D. Francisco González Núñez.

Regimiento de Artillería ligera número 11.—Una de ajustador herrero cerrajero.

- 1.—D. Constantino Fernández Fernández.

Regimiento de Artillería de costa número 3.—Una de ajustador herrero cerrajero.

- 1.—D. Obdulio Costa Vivanco.
- 1.—D. Ricardo Murillo Salas.
- 1.—D. Matías Pajares Salas.
- 1.—D. Manuel Meléndez Gallardo.
- 1.—D. Francisco García Esteban.
- 1.—D. Alfonso Hernández Carrillo.
- 1.—D. Antonio Castro Albadalejo.
- 1.—D. Antonio Lázaro Gómez.

Regimiento de Artillería de costa número 4.—Una de ajustador carpintero carretero.

- 1.—D. Bartolomé Ripoll Armengual.

Parque divisionario de Artillería número 7.—Una de sillero guarnicionero-bastero.

- 1.—D. Prudencio San José Benito.
- 2.—D. Blas Moreno Parreño.
- 2.—D. Venancio Herrero Vara.

Batallón de Zapadores Minadores número 4.—Una de sillero guarnicionero-bastero.

- 1.—D. Agustín López Alvarez.
- 1.—D. Fernando Palomino García.
- 1.—D. José Andrés Monleón.
- 1.—D. Pablo Gómez Gómez.
- 1.—D. José Buenapósada Fina.
- 1.—D. Blas Moreno Parreño.
- 1.—D. Venancio Herrero Vara.

Madrid, 22 de junio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales del

Arma de INFANTERÍA que se expresa en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigada

D. Arturo Roldán Tapia, de disponible en la segunda división, al regimiento Infantería núm. 9.

Sargentos primeros

D. Aquilino Cue Gómez, de supernumerario en el regimiento Infantería núm. 3, a la plantilla del mismo.

D. Francisco Pozas Quesada, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 11. (F.)

D. Rafael López Labrador, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 20. (F.)

D. José Morón Gutiérrez, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 37. (F.)

D. Antonio Flores Patrocinio, de disponible en la segunda división, al batallón Montaña núm. 5. (F.)

Madrid, 22 de junio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada del Arma de INGENIEROS D. Rafael Ventura Casado, disponible forzoso en la segunda división, apartado A), pase destinado, en propuesta ordinaria, y con carácter voluntario, al Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 2 (Menorca).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los músicos de primera, segunda y tercera clase del Ejército que a continuación se relacionan, pasen a servir de plantilla los destinos que igualmente se indican, surtiendo efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de primera

D. Tomás Martínez Muro, ascendido, del regimiento Infantería núm. 14, al núm. 6. (F.)

D. Juan Castillo Martínez, del regimiento Infantería núm. 2, al 6.

D. Francisco Fuentes Expósito, del regimiento Infantería núm. 14, al 30.

D. José Tesifón Jiménez, del regimiento Infantería núm. 15, a la Sección de Música de la Agrupación de Cazadores de la Zona Occidental (Ceuta).

Músicos de tercera

Fidel Gómez López, del regimiento Infantería núm. 12, al 3.

Eugenio Simón González, del regimiento Infantería núm. 14, al 20.

Juan Ruiz Jaén, del regimiento Infantería núm. 14, al 20.

Santiago Iglesias Palmeiro, del regimiento Infantería núm. 29, al batallón de Montaña núm. 1.

Madrid, 22 de junio de 1933.—Azaña

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Arma de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Antonio Baztan Martínez, del regimiento núm. 19, al núm. 3.

Rafael García García, del regimiento núm. 18, al núm. 5.

Rafael Garrido Massero, del regimiento núm. 22, al núm. 5.

Francisco Saavedra Rodríguez, del batallón Montaña núm. 7, al regimiento núm. 6.

Evangelino Rubio Melcón, del regimiento núm. 29, al núm. 12.

Francisco Nájera Ortiz de Landaluce, del regimiento núm. 3, al núm. 18.

Manuel Soto Jerez, del regimiento número 31, al núm. 19. (F.)

José Rodríguez Vozmediano, del regimiento núm. 31, al núm. 19. (F.)

Rafael García Plata y Parra, del regimiento núm. 25, al núm. 21.

Manuel Hachero Quintero, del regimiento Infantería núm. 14, al núm. 21.

Eloy Gallego Sánchez, del regimiento núm. 17, al núm. 37.

Santiago Pérez Madrid, del regimiento núm. 14, al núm. 38.

Ginés Sanz Ballesta, del regimiento núm. 20, al núm. 38.

Angel San Juan Tristán, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al regimiento núm. 39. (F.)

Mariano Masanet Font, de la Comandancia Militar de Baleares, al regimiento núm. 39. (F.)

Agustín Castaño Sosa, del regimiento núm. 39, al batallón Ametralladoras número 3.

Alfonso Iriarte San Pedro, del regimiento núm. 37, al batallón Ciclista.

Santiago Hiebra Suárez, del regimiento núm. 18, al batallón Ciclista.

Leopoldo Fornes Salas, del batallón Africa núm. 1, al batallón Montaña número 3. (F.)

Justo Rafael Melgares, del batallón Africa núm. 3, al batallón Montaña número 5. (F.)

Antonio Guaus Lorient, del regimiento núm. 5, al batallón Montaña núm. 6.
 Honorio Fernández Pascual, del regimiento núm. 14, al batallón Montaña núm. 8.
 Jesús Salafranca del Solar, del regimiento núm. 19, al batallón Montaña número 8.
 Madrid, 22 de junio de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos del Arma de INGENIEROS Enrique Badía Llena y Julián Gómez Gómez, del regimiento de Aerostación y del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, pasen destinados, en propuesta ordinaria y con carácter voluntario, a la Maestranza y Parque de Ingenieros (Zapadores) y Grupo de Alumbrado e Iluminación (Transmisiones), respectivamente.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de Zapadores de África núm. 1, Saturio Fernández Tirado, pase destinado a la Escuela Central de Gimnasia, conforme solicita, como comprendido en el orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Preidencia del Consejo de Ministros Dirección general de Marruecos y Colonias) la baja en el cargo de Interventor civil en la Región Oriental de la Zona de Marruecos, con fecha de abril último, del comandante de INFANTERIA D. Antonio García Macía, este Ministerio ha resuelto que dicho jefe quede en situación disponible en Melilla, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario de mayo pasado.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el celador de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Luis Vázquez Usabiaga, en situación de supernumerario sin sueldo en esa división orgánica, pase a la situación de disponible forzoso, apartado A) del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), en la misma división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de INFANTERIA D. Salvador Azara Heredia, del Centro de Movilización y Reserva núm. 10, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia), Berlín (Alemania) y Roma (Italia), con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905, circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de CABALLERIA, en situación de reserva y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, D. Carlos Levenfeld Húmara, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios, para Francia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), y teniendo en cuenta el interesado las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Arturo Eyries Rupérez, destinado en el Laboratorio del Ejército, este Ministerio ha resuelto concederle ocho días de permiso por asuntos propios para Burdeos (Francia), con arreglo a las órdenes circulares de 5

de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERIA D. Julio Pata Rome, del regimiento núm. 26, este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Espiño (Portugal), con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERIA D. Eduardo San Pedro Larran, de la Mehal-la Jalfiana de Larache número 3, este Ministerio ha resuelto concederle quince días de licencia por asuntos propios para Marsella y Niza (Francia), Génova, Turín y Roma (Italia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905, y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILIO

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de placa de San Hermenegildo formulada a favor del fotógrafo del Servicio Hidrográfico de la Armada D. Francisco Martín Arribas; teniendo en cuenta que por error se le concedió la cruz y la pensión de la cruz, según disposiciones de 17 de noviembre de 1926 y 7 de junio de 1928 (D. O. núms. 262 y 126, respectivamente); pensión que viene disfrutando desde primero de abril del último de los citados años, con el consiguiente perjuicio para el Tesoro, ya que su condición de fotógrafo de la Arma-

da no le da derecho, por la legislación vigente, al ingreso en la referida Orden, este Ministerio, oído el parecer del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, ha resuelto derogar las referidas disposiciones, desestimar la propuesta de placa de San Hermenegildo formulada a favor del interesado, y que éste sea dado de baja en la Orden; dejando claramente evidenciado, que la causa de su exoneración, no es otra que la de no reunir condiciones para pertenecer a la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad a los jefes y oficiales de CABALLERIA y Cuerpo de EQUIPACION MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con el comandante D. Antonio Gómez Romero y termina con el profesor primero de Equitación D. Cristóbal Contreras Gobantes, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Antonio Gómez Romero, del regimiento Cazadores núm. 8, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Manuel Espiau Faysá, de este Ministerio, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Germán Scaso Román, del mismo, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Vicente Torres Linares, del Depósito Central de Remonta, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1933.

Capitanes

D. Roberto White Santiago, de la Escuadra núm. 5 de Aviación, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1 de abril de 1933.

D. Francisco Jiménez Affaro Alaminos, del regimiento Cazadores número 8, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Luis Gibert de la Cuesta, Comandante Militar de Castillo de San

Carlos (Balears), 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de junio de 1933.

D. Felipe Ramos Crespo, del regimiento Cazadores núm. 5, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Antonio Román Castejón, del regimiento Cazadores núm. 8, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Domingo Castresana Montero, de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de junio de 1933.

D. Eugenio Frutos Dieste, de la primera Escuadra de Aviación, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Antonio Moreno Reyes, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de junio de 1933.

D. Félix de la Fuente Ortiz, del regimiento Cazadores núm. 1, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde 1 de julio de 1933.

D. Manuel Castillo Puértolas, del regimiento Cazadores núm. 7, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1 de julio de 1933.

Tenientes

D. Pedro Ardila Arroyo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1 de junio de 1933.

D. Arturo Villanueva López, del regimiento Cazadores núm. 4 y agregado a la primera Inspección general del Ejército, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Rafael Reina Agudo, del regimiento Cazadores núm. 8, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Carlos Calderón Azcona, del regimiento Cazadores núm. 4, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Arturo Gil Fresco, del Grupo Regulares de Melilla, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Eloy Boniche Alcalde, de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, desde 1 de julio de 1933.

D. Bartolomé Massé Esquivel, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de junio de 1933.

D. Manuel San Martín Balduque, del regimiento Cazadores núm. 10, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de junio de 1933.

Profesores primeros de Equitación

D. Gabriel Fuentes Ferrer, de la segunda Comandancia de Intendencia, 1.100 pesetas por dos quinquenios

y una anualidad, desde 1 de febrero de 1933.

D. Cristóbal Contreras Goban del regimiento de Infantería núm. 1.100 pesetas por dos quinquenios una anualidad, desde 1 de julio 1933.

Madrid, 22 de junio de 1933.-Azaña.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruido en la plaza de Ceuta para conocer si el capitán de INFANTERIA (fallecido) D. José Gómez Zaracibar, se hizo acreedor a ingresar en la Orden Militar de San Fernando por su heroico comportamiento en la defensa de la posición de Kudia-Tahar (territorio de Tetuán), los días 3, 4 y 5 de septiembre de 1925, perteneciendo al disuelto regimiento Infantería del Infante núm. 5

Resultando que el mencionado día 3 el enemigo puso asedio a dicha posición rompiendo al amanecer intenso fuego de fusil y de cañón, por lo que se apresó el capitán Gómez Zaracibar a su defensa; dió las órdenes oportunas a las necesidades del momento y dispuso de alzar el depósito de municiones que corría riesgo de hacer explosión. En la mañana del mismo día, el enemigo se lanzó al asalto de la posición, consiguiendo llegar hasta la alambrada, siendo rechazado energicamente con bajas vistas y a pesar de haber derruido con el fuego de su artillería el parapeto e incendiado las tiendas, se consiguió conservar la posición, no logrando el enemigo expugnarla, a despecho de sus redobladados asaltos. La noche de este día y todo el 4, mantuvo el enemigo su hostilidad. Los defensores quedaron sin agua y vveres, y, a consecuencia del fuego y ataque enemigos sufrieron numerosas bajas entre muertos y heridos, no pudiendo éstos ser curados, toda vez que, cortadas como quedaron las comunicaciones, se carecía de medios para ello. En la imposibilidad de enterrar los muertos colocáronlos entre el parapeto y la alambrada, permaneciendo la guarnición de continuo en la trinchera, extremando la defensa. En la tarde del día 5, un proyectil enemigo privó de la vida al citado capitán cuando, como siempre, recorría a pecho descubierto la trinchera exterior de la posición en que organizó tan brillante resistencia.

En su vista, S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y por resolución fecha 15 del mes actual, se ha servido conceder al capitán de Infantería (fallecido) D. José Gómez Zaracibar la cruz laureada de la Orden Militar de San Fernando por su heroico comportamiento en la defensa de la posición de Kudia-Tahar (territorio de Tetuán), los días 3, 4 y 5 de septiembre de 1925, y serie de aplicación el caso segundo del artículo 49 del vigente reglamento de la Orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero D. Clemente Jiménez Coli y termina con el sillerro guarnicionero-bastero D. Manuel Orozco Quirosa, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde primero de julio próximo, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo C) maestros armeros

D. Clemente Jiménez Coli, de la Comandancia de Carabineros de Barcelona, 2.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de efectivos servicios.

D. Alfredo Otero Victorero, del batallón Zapalores Minadores núm. 8, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Martín Pérez Gutiérrez, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 3, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Angel Sánchez Gómez, del Tercio, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo D) ajustadores herreros cerrajeros

D. Juan Lorente Hurtado, del regimiento de Artillería de Montaña núm. 1, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Antonio Suero Rivero, del regimiento de Artillería ligera núm. 13, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José Sardina Mato, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Gerardo Presencio Miñón, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, 5.000 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo E) ajustadores carpinteros carreteros

D. Onofre Gascón Llopis, del regimiento de Artillería ligera núm. 6, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

Tercera Sección.—Primera Subsección. Grupo A) sillerros guarnicioneros-basteros

D. Aniceto Tomás Carvajal, del regimiento de Infantería núm. 15, 5.000 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Tomás Chacón Leal, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, 5.000 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Hermenegildo Romero Barberana, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, 5.000 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Ramón Martínez Cremades, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Manuel Orozco Quirosa, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

Madrid, 21 de junio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ajustador herrero cerrajero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 8, D. Teodoro Gasol O-fila, en la que solicita el abono de 11.500 pesetas que devengó en el mes de julio de 1931, por bonificación de residencia en África, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo practicar la reclamación de la aludida cantidad el citado regimiento de Artillería ligera núm. 8, con cargo al ejercicio cerrado del mencionado año 1931 y con el carácter de obligaciones que carecen de crédito legislativo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL**SERVICIOS DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de arreglo de cuarto de aseó y retrete del regimiento de Carros de Combate núm. 1 y saneamiento de muros de almacenes, laboratorio, talleres de panificación y cuarto de aseó de la Comandancia de Intendencia en el cuartel de los Docks", en esta plaza, formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y cursado por la misma a este Departamento, con escrito fecha 23 de mayo próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe, que asciende a 19.370 pesetas, a los fondos dotación para "Adquisiciones y construcciones"—Ingenieros—Concepto de "Obras de acuartelamiento en Madrid".

Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 10, ar-

tículo único, Sección cuarta del vigente Presupuesto (concepto anteriormente citado), por la cual se asigna a la mencionada Comandancia de Obras 19.370 pesetas, con destino a las obras cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos de instalación de alumbrado eléctrico en el Cuartel de San Benito, de esa plaza, en la parte ocupada por el regimiento de Infantería núm. 52 y en la que se había instalado el regimiento de Artillería núm. 14, remitidos por escrito con escritos de fecha 11 de mayo próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlos y disponer que las obras que comprenden se ejecuten por el sistema de Administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo sus importes, de 14.180 pesetas el que se refiere al primero de los citados regimientos y de 10.210 pesetas el que afecta al segundo, a los fondos dotación para "Obras de acuartelamiento en León y Valladolid y ampliación y adquisición de campos de instrucción y de tiro" del vigente Presupuesto.

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo 10, artículo único, Sección cuarta del vigente Presupuesto (concepto anteriormente citado), por la cual se asigna a la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división la 24.390 pesetas con destino a las obras de referencia, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido para el presente ejercicio a dichos capítulo y artículo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central**SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO****DEVOLUCION DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que em-

pieza con D. Fernando Antón Ferrer y termina con Francisco Louro Balayo, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Alféroces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 diciembre 1930 (D. O. núm. 284)

D. Fernando Antón Ferrer, del Parque divisionario núm. 1. Carta de pago núm. 1.078, expedida el día 30 julio 1931, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Fernando Antón Ferrer, del Parque divisionario núm. 1. Carta de pago número 970, expedida el 30 diciembre 1931, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 187,50.

D. Eugenio Corona Tresgallo, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.604, expedida el 30 de julio 1931, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Reclutas

Comprendido en la orden circular de 16 abril 1926 (D. O. núm. 87)

Ceferino Fernández Ginés, de la Caja recluta núm. 4. Carta de pago número 1.983, expedida el día 14 junio 1932, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 243,75.

Orestes Sanz Montolio, del Centro de Movilización y Reserva núm. 5. Carta de pago núm. 364, expedida el 9 diciembre 1929, por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Ribet Gumbau, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 6.266, expedida el 27 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Salvador Torres Canal, del Centro de Movilización y Reserva número 7. Carta de pago núm. 3.744, expedida

el 22 julio 1930, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota militar

Francisco Louro Balayo, de la Caja recluta núm. 50. Carta de pago número 825, expedida el día 19 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 20 de junio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Alfredo Cuevas Sáiz y termina con Eduardo Gofí Esquerro, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hiro el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Recluta, Alfredo Cuevas Sáiz, del reemplazo 1932, alistado en Santiurde de Reinosa (Santander), del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago número 5.385, expedida el día 20 junio 1932, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

Recluta, Amadeo Guardiola Albis, del reemplazo 1928, alistado en Barcelona, de la Caja Recluta núm. 25. Carta de pago núm. 3.520, expedida el 20 julio 1928, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Ricardo del Valle Pelaez, del reemplazo 1929, alistado en Santander, de la Junta de Clasificación y Revisión de Santander. Carta de pago número 1.099, expedida el 27 enero 1929, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Eduardo Gofí Esquerro, del reemplazo de 1929, alistado en Pamplona (Navarra), de la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra. Carta de pago núm. 327, expedida el 24 julio de 1929, por la Delegación de Hacienda de

Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 20 de junio de 1933.—Azaña.

JUSTICIA.—RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose anulado el Código Penal de 1928 y vigente en la actualidad el de 1870, reformado con arreglo a la ley de bases de 8 de septiembre de 1932, a fin de determinar las penas estatuidas en este Código, que llevan consigo el destino a Cuerpo de disciplina, por este Ministerio se ha dispuesto:

1.º Queda derogada la orden circular de 3 de octubre de 1930 (C. L. número 334).

2.º Los números 2 y 3 del artículo 133 y el artículo 136 del vigente reglamento de Reclutamiento, quedan redactados en la forma siguiente:

Art. 133.—Segundo. Los que estuviesen sufriendo penas de presidio o prisión menor con arreglo al Código Penal vigente.

3.º Los mozos que estuviesen sufriendo las penas de reclusión mayor o menor, extrañamiento, presidio o prisión mayor que hayan de cumplir antes de los treinta y nueve años de edad.

Art. 136. Los mozos que estén sufriendo condena de confinamiento, inhabilitación de cualquier clase, destierro, sujeción a la vigilancia de la autoridad, suspensión de cargo público, derecho de sufragio activo o pasivo, profesión u oficio, arresto mayor o menor, caución o multa o hayan sido condenados por sentencia firme a dichas penas, así como los que se hallen sometidos a condena condicional, serán clasificados como los demás mozos de su reemplazo, pudiendo ser destinados a cualquier Cuerpo del Ejército.

Asimismo este Ministerio ha resuelto mantener la derogación de la orden circular de 10 de marzo de 1927 (C. L. número 18) referente a las penas que originan el destino a Cuerpo de disciplina, según se trate de delitos cometidos antes o después del ingreso en filas, acordada en la orden de 3 de octubre de 1930 (C. L. núm. 334) toda vez que los preceptos del Código de Justicia Militar y del reglamento de Reclutamiento resuelven todos los supuestos de la referida orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

OPOSICIONES PARA SUBDIRECTORES DE MÚSICAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 10 del decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), convocar oposiciones entre músicos de primera clase para cubrir las nueve plazas de subdirectores de Músicas militares existentes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los ejercicios de oposición comenzarán el día 2 de octubre próximo, en Madrid, y en los locales y hora y con la Música militar que designe el General de la primera división orgánica.

2.ª El Tribunal habrá de constituirse con un jefe, un capitán ayudante y tres directores de Músicas militares, todos de la guarnición de Madrid y designados por el General de la primera división orgánica.

3.ª Podrán tomar parte en las oposiciones, los músicos de primera que no tengan nota desfavorable en su documentación, y que al solicitar hagan constar en su instancia el instrumento que ejecutaron al examinarse para músicos de primera. Dichas instancias, que habrán de tener entrada en este Ministerio (Subsecretaría-Sección de Personal), antes del día 15 de julio próximo, serán informadas por el jefe del Cuerpo en cuanto se relaciona con la conducta, categoría y antigüedad, y por el director de la Música por lo que se refiere al instrumento que ejecuta el solicitante, capacidad y dotes técnico-artísticas del mismo.

4.ª El programa a que han de someterse los aspirantes a subdirectores de

Músicas militares será el mismo de las oposiciones anteriores, convocadas por circular de 24 de octubre de 1932 (D. O. núm. 256), en la que figura dicho programa.

5.ª El Tribunal calificará con arreglo a las normas que determina la base sexta de la circular de 24 de octubre de 1932 (D. O. núm. 256) anteriormente citada.

6.ª Hecha la calificación definitiva, se levantará acta en la que serán relacionados los opositores aprobados por orden de censura, la que figurará al margen de cada aprobado. Dicha acta, suscrita por el Tribunal, habrá de tener entrada en este Ministerio (Subsecretaría-Sección de Personal), en los diez días siguientes a la terminación de las oposiciones.

7.ª La Subsecretaría de este Ministerio publicará la relación de los músicos de primera que hayan de asistir a las oposiciones y, terminados los ejercicios, se publicará otra de los aprobados para subdirectores de Música militar por orden de calificación; entendiéndose que, caso de ser aprobados en número superior a las nueve plazas a cu-

brir, sólo entrarán en posesión de la categoría de subdirector los nueve de mayor conceptualización; formándose con el resto de los aprobados un escalafón por el orden de censura obtenida, por el que, hasta su extinción, serán ascendidos a subdirectores a medida que se produzcan las vacantes. Tendrán preferencia para cubrir la vacante de subdirector de una Música, el que de la misma fuese aprobado, y por el de mayor calificación si los aprobados fuesen varios.

8.ª El Tribunal tendrá derecho a media dieta y los opositores que no pertenezcan a la guarnición de Madrid, la tendrán a la dieta reglamentaria durante los días que inviertan en los ejercicios y viajes. A este efecto, será señalada por la Subsecretaría de este Ministerio la fecha de presentación al Tribunal de los opositores, teniendo derecho los que de éstos hayan de viajar a ser pasaportados por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Ministerio de la Guerra

Número o pliego del día. 0,25

Número o pliego atrasado. 0,50

Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de **Colección** al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1900.—Números sueltos correspondientes a los años 1908 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en pluma variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La pluma se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra.